

## **Bases de la convocatoria pública para la formación de la lista de espera de personal laboral con contrato de Grupos I, II, III, IV-A y IV-B de la Universidad de Salamanca.**

■ **1.** La presente convocatoria tiene por objeto la formación de una Lista de Espera de personas disponibles para afrontar las necesidades de personal laboral Grupos I, II, III, IV-A y IV-B de la Universidad de Salamanca, en régimen temporal y en tanto se procede a la cobertura definitiva de los puestos o se reincorpora su titular al mismo o desaparecen las circunstancias y necesidades que determinaron su nombramiento.

■ **2.** El contrato temporal como personal laboral, mediante la presente Lista de Espera, podrá efectuarse:

— Para la cobertura de un puesto de trabajo vacante o de nueva creación.

— Para la cobertura de un puesto de trabajo que accidentalmente no está desempeñado de forma efectiva por su titular, por encontrarse en alguna de estas circunstancias:

- Comisión de Servicios.
- Suspensión Provisional.
- Excedencia por cuidado de hijo, con reserva de puesto de trabajo.
- Servicios Especiales.
- Enfermedad.
- Otros supuestos de ausencia (licencia por estudios, por asuntos propios, permisos sindicales...).

— Para la realización de tareas, que por causa de su mayor volumen temporal o por otras razones temporales, no pueden ser atendidas con suficiencia por el personal laboral que desempeñan con carácter permanente los puestos de trabajo a los que se asignan dichas tareas, por un periodo máximo de seis meses.

■ **3.** El orden de llamamiento para la cobertura de las plazas será atendiendo a la puntuación de mayor a menor, que resulte de aplicar el siguiente baremo:

— Por haber superado dos ejercicios, de la última oposición convocada de Grupos I, II, III, IV-A y IV-B: La suma de las notas de los dos ejercicios.

— Por haber superado solamente un ejercicio de la última oposición convocada de Grupos I, II, III, IV-A y IV-B: la puntuación obtenida en el mismo.

— Por haber prestado servicios en la Universidad de Salamanca desde la fecha de entrada en vigor de los Estatutos de la Universidad de Salamanca (5 de julio de 1988) como personal laboral Grupo I, II, III, IV-A y IV-B : 0,1 puntos por mes trabajado o 1,2 puntos por año.

— En caso de empate de puntuación se resolverá atendiendo a los siguientes criterios sucesivos: 1º la suma de los servicios prestados; 2º número de ejercicios aprobados en la última oposición; 3º nota media, en su caso, de los ejercicios aprobados en la última oposición; 4º el aspirante de mayor edad.

— Sólo formarán parte de la lista de espera quienes obtengan al menos 0,1 puntos.

— Para cada categoría laboral se tomarán en cuenta únicamente los ejercicios superados de oposiciones de acceso y los servicios prestados en la misma.

■ **4.** En los casos que el superior jerárquico o el jefe de la unidad correspondiente emita un informe escrito, debidamente motivado, que ponga de manifiesto un rendimiento y/o actitud gravemente deficientes del laboral contratado, los periodos de tiempo en dicho destino no se computarán a los efectos de ulteriores listas de espera. En este supuesto, se oírá previamente a la Comisión, con la unanimidad de todos sus miembros, y al interesado.

■ **5.** Para llevar a cabo una contratación que requiera una experiencia y/o formación específicas no previstas en la Relación de Puestos de Trabajo, y siempre con carácter excepcional, se requerirá informe vinculante de la Comisión de seguimiento de la lista de espera con la unanimidad de todos sus miembros.

■ **6.** La Sección de Personal de Administración y Servicios efectuará los llamamientos de la siguiente forma:

— Comunicación telefónica.

— Si a las 48 horas no se ha recibido contestación, comunicación escrita mediante telegrama.

— Si a las 48 horas no se ha recibido contestación, y previa comunicación a la Comisión, el interesado causará baja en la Lista hasta que en su caso, se produzca su justificación y ésta sea apreciada por la Comisión.

■ **7.** Cualquier situación que impida poder trabajar temporalmente (baja por enfermedad, maternidad, incapacidad, contrato de trabajo o cualquier otra causa que así aprecie la Comisión de seguimiento), cuando se realice el llamamiento, deberá ser acreditada y comunicada por el interesado mediante escrito Registrado y dirigido a la Sección de PAS, para evitar llamamientos innecesarios, comunicándose de la misma forma la finalización de la situación sobrevenida.

La renuncia a incorporarse al puesto de trabajo con ocasión del llamamiento de la Universidad en aplicación de la lista de espera, causará baja automática de la misma, a excepción de cualquier otra causa justificada que será apreciada por la Comisión nombrada para el seguimiento de esta Lista y de acuerdo con los siguientes criterios:

— Renuncia a un contrato de 1/3 de jornada: excluir de la lista durante cuatro meses desde la presentación de la renuncia.

— Renuncia a un contrato de 1/2 de jornada: excluir de la lista durante seis meses desde la presentación de la renuncia.

— Renuncia a un contrato de jornada completa: excluir de la lista de forma definitiva.

■ **8.** En aquellos casos en que el laboral contratado cubra una baja por incapacidad transitoria y posteriormente sobrevenga el fallecimiento o incapacidad permanente del laboral sustituido, se entenderá que no se produce la extinción del nombramiento, con el fin de evitar las disfuncionalidades que ocasionaría la contratación de otro laboral para atender la misma necesidad.

■ **9.** La lista de espera que resulte de la aplicación de estas bases surtirá efectos hacia el futuro, sin efectos retroactivos, y sin afectar por tanto a los derechos de los terceros que ostentan un contrato vigente al amparo de la anterior lista de espera. La extinción de los contratos de laborales interinos se producirá con ocasión del cumplimiento de las condiciones que determinaron su contratación, ya sea la cobertura definitiva del puesto con un laboral fijo o ya sea el vencimiento del plazo máximo de vigencia inicialmente acordado.

■ **10.** La lista de espera que resulte de la aplicación de la presente convocatoria estará vigente, al menos, hasta la celebración de las próximas oposiciones.

■ **11.** La convocatoria para formación de listas de espera, se hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad y en la página web de la Sección de PAS. A esta convocatoria se adjunta por parte de la Sección de Personal de Administración y Servicios la lista de espera provisional con los datos obrantes en la misma, sobre ejercicios aprobados y servicios prestados, publicándose para posibles reclamaciones.

Una vez publicada la lista provisional, los componentes de la misma deberán hacer constar en la Sección de PAS, en el impreso que se les facilitará y en el plazo de seis días hábiles, si desean trabajar en Salamanca, Ávila, Béjar y Zamora. De esta forma los llamamientos se efectuarán

teniendo en cuenta lo anterior, evitándose así las posibles renunciaciones por motivos personales al tener que trabajar en localidad distinta a la del domicilio habitual.

■ **12.** Transcurrido el plazo de seis días hábiles para elección de lugar de trabajo, se publicará una lista provisional con la incorporación de este nuevo dato, abriéndose un nuevo plazo de seis días hábiles, para alegaciones y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones, datos de la localidad donde se desea trabajar y reclamaciones que puedan efectuar, tanto el Comité de Empresa, como los interesados en el procedimiento, se publicará la lista definitiva de espera de personal laboral contratado Grupos I, II, III, IV-A y IV-B de la Universidad de Salamanca.

■ **13.** La Comisión de seguimiento de la Lista de Espera estará formada por:

- El Gerente de la Universidad o funcionario en quien delegue que actuará como Presidente.
- El Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios y Retribuciones y Seguridad Social.
- El Jefe de Sección de Personal de Administración y Servicios.
- Dos vocales designados por el Comité de Empresa de entre sus miembros.

La Comisión podrá disponer, en caso necesario, de la documentación que afecte al seguimiento de la Lista de Espera. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez cada dos meses.

*Salamanca, 19 de diciembre de 2005 - La Gerente, Felisa Chinchetru Pérez*